



AUTONOMÍA

Órgano oficial de difusión del H. Consejo Universitario, 2 de Octubre de 2014, No.8

LINEAMIENTOS PROCESO DE ELECCIÓN DE RECTOR PERIODO 2015 - 2018

COMISIÓN ELECTORAL

Centro Universitario, 02 de octubre de 2014.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

ASPECTOS GENERALES.

En ejercicio de la facultad y la responsabilidad de autogobierno que la fracción VII del artículo 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a las universidades, y con fundamento en los artículos 12, fracción IV, 16, 19 y 21 de la Ley Orgánica; artículo 38, fracción XIV, 47, fracción II, 49 fracción VI, 84, 91, 92, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro, el pasado 25 de septiembre de 2014, el H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria integró la Comisión Electoral que habría de organizar y vigilar el desarrollo del proceso de elección de Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, para el periodo 2015- 2018.

La Comisión Electoral que habrá de dar seguimiento al proceso de elección de Rector, quedó integrada por el Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño, como Presidente de la Comisión, Q. en A. Rebeca Concepción Rabell García, Dr. Germinal Jorge Cantó Alarcón, Dr. Víctor Roberto Vega Villa, Dr. Genaro Vega Malagón, C. María Guadalupe Solano Olvera, C. Alejandra Sánchez Rojas Martínez, C. Clara Elizabeth Torres García, C. Jorge Arturo Gurrero Bautista y el Dr. César García Ramírez como Secretario.

La Base Cuarta, de la Convocatoria, establece que el 06 de octubre de 2014, iniciará la campaña electoral, en las diversas Facultades, Escuela de Bachilleres, Campi, Sindicatos, FEUQ, y el H. Consejo Universitario.

De igual forma, en el inciso 2), de la referida Base Cuarta, se determina que la Comisión Electoral se asegurará de que se brinden a los Candidatos los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones de manera adecuada, considerando la participación de todos los sectores universitarios.

La exposición de las propuestas de trabajo de los Candidatos, ante cada uno de los Consejos Académicos, personal docente, alumnos y personal administrativo de las Facultades y Escuela de Bachilleres, Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro, Sindicatos, Campi y H. Consejo Universitario, será de acuerdo al siguiente calendario:

Facultad	Fecha	Hora
Facultad de Química	6 de octubre	10:00
Facultad de Contaduría y Administración	6 de octubre	18:00
Escuela de Bachilleres Plantel Sur y Semiescolarizado	7 de octubre	09:00
Escuela de Bachilleres Plantel Bicentenario	7 de octubre	12:30
Escuela de Bachilleres Plantel Norte	7 de octubre	18:00
Facultad de Informática.	08 de octubre	10:00
Facultad de Ciencias Naturales	08 de octubre	18:00
Facultad de Medicina	09 de octubre	10:00
Facultad de Bellas Artes	09 de octubre	18:00
Facultad de Ingeniería	10 de octubre	10:00
Facultad de Ciencias Políticas	10 de octubre	18:00
Facultad de Enfermería	13 de octubre	10:00
Facultad de Psicología	13 de octubre	18:00
Facultad de Derecho	14 de octubre	10:00
Facultad de Filosofía	14 de octubre	18:00
Facultad de Lenguas y Letras	15 de octubre	10:00
SUPAUAQ, STEUAQ y FEUQ	15 de octubre	14:00
Escuela de Bachilleres Plantel SJR	16 de octubre	10:00
Campus SJR	16 de octubre	14:00
Escuela de Bachilleres Plantel Pedro Escobedo, Plantel Ajuchitlán, y Plantel Amazcala	17 de octubre	09:00
Unidad Académica Amealco	17 de octubre	14:00
Unidad Académica Jalpan	20 de octubre	09:00
Unidad Académica Cadereyta	20 de octubre	15:00
H. Consejo Universitario	21 de octubre	11:00

El orden para las presentaciones se determinará por medio de un sorteo realizado por la Comisión Electoral ante la presencia de los Candidatos o sus representantes. Este sorteo se realizará quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones en el lugar del evento.

Las campañas se cerrarán el 21 de octubre de 2014, al finalizar la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario.

La Base Quinta de la Convocatoria, establece que a más tardar el día 3 de octubre de 2014, se integrará la Comisión Auxiliar de la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario con el número de integrantes que se considere necesario en sesión ordinaria o extraordinaria de cada Consejo Académico de las Facultades y la Escuela de Bachilleres, a efecto de coordinarse durante todo el proceso electoral hasta el día de la auscultación. Esta comisión siempre será paritaria.

De estas Comisiones Auxiliares no podrá formar parte ningún directivo de la Universidad Autónoma de Querétaro, entendiéndose por directivo a secretarios, coordinadores de áreas académicas del conocimiento, directores de área administrativa, coordinadores de área administrativa y jefes de departamento, directores de Facultades y Escuela de Bachilleres, secretarios académicos, secretarios administrativos, coordinadores de plantel, coordinadores de carrera, coordinadores de investigación o jefes de posgrado.

La Comisión Auxiliar nombrada en cada Facultad y Escuela de Bachilleres, será corresponsable con la Comisión Electoral de garantizar que se respeten los términos y tiempos de campaña electoral establecidos en la Convocatoria y los presentes lineamientos, así como de la auscultación a su respectiva comunidad.

Las Comisiones Auxiliares correspondientes, designarán subcomisionados de manera paritaria, éstos serán los responsables operativos del proceso de auscultación de cada Facultad y Escuela de Bachilleres.

OBLIGACIONES

A CARGO DE LA COMISIÓN ELECTORAL, DE LAS COMISIONES AUXILIARES, SUBCOMISIONES E INSTANCIAS INVOLUCRADAS.

1. Obligaciones a cargo de la Comisión Electoral:

- a) Conocer y difundir la convocatoria correspondiente al proceso de elección de Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, para el periodo 2015 - 2018.
- b) Instalar en el auditorio Lic. Fernando Díaz Ramírez de la Universidad, a las 09:00 horas del día 3 de octubre de 2014, la mesa para la recepción de solicitudes de registro de aspirantes a Candidatos a Rector.

- c) Abrir a las 10:00 horas del día 03 de octubre de 2014, la mesa para la recepción de solicitudes de registro de aspirantes a Candidatos a Rector.
- d) Recibir las solicitudes de registro de aspirantes a Candidatos, en un horario comprendido de las 10:00 a 14:00 horas, el día 03 de octubre de 2014.
- e) Registrar a los aspirantes a Candidatos cuando éstos cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria para elección de Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- f) Negar el registro a aquellos aspirantes a Candidatos que no reúnan en su solicitud los requisitos o documentación solicitada para tal efecto.
- g) Entregar constancia de registro a los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos y la presentación de los documentos señalados en la Convocatoria, y hacerlo del conocimiento de la comunidad universitaria por los medios de difusión institucionales.
- h) Determinar y garantizar el uso equitativo de los medios de difusión institucionales en la campaña electoral.
- i) Informar oportunamente a la comunidad universitaria de los avances del proceso, así como del cumplimiento de las condiciones de equidad del mismo.
- j) Coordinar con las Comisiones Auxiliares para que se brinde a los Candidatos, los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones de manera adecuada, en las diferentes Facultades y Escuela de Bachilleres, considerando la participación de todos los sectores universitarios.
- k) Resguardar las urnas y demás materiales electorales propios del proceso, antes del inicio de la auscultación.
- l) Entregar padrón electoral a las Comisiones Auxiliares el día 06 de octubre de 2014, de las 13:00 a las 18:00 horas en el Auditorio Lic. Fernando Díaz Ramírez.
- m) Vigilar la publicación del padrón electoral en coordinación con la Comisión Auxiliar correspondiente, en lugares visibles de cada Facultad o Escuela de Bachilleres, el día 08 de octubre de 2014.
- n) Resolver sobre la procedencia o no de las inconformidades que por escrito, y dentro de las 48 horas siguientes a la publicación del padrón de electores, se presenten por parte de los docentes o alumnos inscritos.
- o) Publicar, por lo menos con 24 horas de anticipación al proceso de auscultación, la lista de resolución de inconformidades presentadas por los docentes y alumnos inscritos que no hayan sido incluidos en el padrón electoral.
- p) Acreditar, con tres días de anticipación al proceso de auscultación, a los representantes de los Candidatos en cada una de las casillas.

- q) Resolver cualquier violación a los ordenamientos universitarios, a la Convocatoria y los presentes lineamientos en los términos de la legislación vigente.
- r) Las demás que se precisen en la Convocatoria.

1.1. Obligaciones logísticas a cargo de la Comisión Electoral:

- a) Proporcionar a las Comisiones Auxiliares y a las Subcomisiones de las diferentes Facultades y Escuela de Bachilleres, previo a las exposiciones, los materiales impresos de los Candidatos que consisten en trípticos y folletos.
- b) Determinar por medio de un sorteo el orden para las presentaciones de los planes de trabajo, ante la presencia de los Candidatos o sus representantes, quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones.
- c) Verificar que las Comisiones Auxiliares brinden a los Candidatos los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones de manera adecuada, en las diferentes Facultades y Escuela de Bachilleres, considerando la participación de todos los sectores universitarios.
- d) Vigilar que durante la campaña electoral, tanto dentro como fuera de las instalaciones universitarias, solamente se utilice publicidad institucional repartida por la Comisión Electoral, misma que será retirada el día 21 de octubre del 2014.
- e) Proporcionar a las Comisiones Auxiliares y las Subcomisiones de la Escuela de Bachilleres y Facultades, el día 20 de octubre de 2014, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio Lic. Fernando Díaz Ramírez, urnas, mamparas, tintas, actas, padrón, papelería y demás materiales necesarios para el desarrollo de la auscultación.

2. Obligaciones logísticas a cargo de la Comisión Auxiliar:

2.1. Durante las campañas:

- a) Conocer y difundir en su Escuela o Facultad la Convocatoria y los presentes lineamientos, correspondientes al proceso de elección de Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, para el periodo 2015 -2018.
- b) Indicar a la Comisión Electoral los elementos técnicos necesarios para el desarrollo de las presentaciones de los Candidatos, de manera adecuada, en la Escuela de Bachilleres o Facultades.
- c) Distribuir imparcialmente las propuestas de trabajo de los Candidatos.

- d) Determinar un lugar específico en el cual deberán instalarse los medios de comunicación, proporcionándoles el espacio adecuado.

2.2. Previo al proceso de auscultación:

- a) Determinar el lugar en el cual se instalará(n) la(s) casilla(s) durante el proceso de auscultación en cada Facultad y en la Escuela de Bachilleres, e informar, por lo menos con 48 horas de anticipación a la auscultación a la Comisión Electoral.
- b) Hacer del conocimiento del electorado, el lugar en el cual habrá de desarrollarse el proceso de auscultación en la Escuela de Bachilleres o Facultad de que se trate.
- c) Verificar, en coordinación con las Subcomisiones, que cada una de las urnas esté vacía antes del inicio de la votación.
- d) Sellar y rubricar la urna en su exterior, previo al inicio de la votación, lo que deberá realizarse el día 22 de octubre de 2014, a las 08:00 horas.
- e) Levantar el acta de apertura en la que se determinen las circunstancias en que se realizó, la cual será firmada por los miembros de la Comisión Auxiliar, los subcomisionados y los representantes de los Candidatos que estén presentes.
- f) Instalar, antes de las 8:00 horas del día 22 de octubre de 2014, las mamparas y urnas electorales para el desarrollo de la auscultación.
- g) Verificar, antes de las 8:00 del día 22 de octubre de 2014, el correcto funcionamiento de la tinta indeleble, mamparas, y en general aquellos insumos necesarios para el mejor desarrollo del proceso.

2.3. Durante el proceso de auscultación:

- a) Verificar que el inicio de la auscultación se dé justamente a las 9:00 horas del día 22 de octubre de 2014, en el lugar que previamente se haya designado para tal efecto.
- b) Verificar, mediante cotejo con el padrón de electores, y en coordinación con las Subcomisiones nombradas, que durante el proceso de auscultación sólo emitan voto quienes se encuentren en el mismo y que presenten una identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por la Dirección de Servicios Académicos o por la Dirección de Recursos Humanas ambas de la Universidad

- Autónoma de Querétaro, credencial de elector del IFE o INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir).
- c) Verificar que el espacio en el cual se emita el voto garantice la secrecía del ejercicio de este derecho.
 - d) Una vez emitido el voto en la urna correspondiente, verificar que los miembros de las subcomisiones, impregnen con líquido indeleble el dedo pulgar izquierdo del votante y, en el padrón, al lado del nombre del votante, colocar la leyenda "votó".
 - e) Verificar que el cierre de la votación se dé a las 20:00 horas del día 22 de octubre de 2014, o antes si hubiese votado el cien por ciento de los electores enlistados en el padrón electoral.
 - f) Realizar el cómputo de votos, en coordinación con los subcomisionados, ante la presencia de los representantes acreditados de los Candidatos.
 - g) Levantar el acta de cierre con los ejemplares suficientes para todos los interesados, en la que consten los resultados finales, misma que será firmada por los miembros de la Comisión Auxiliar, subcomisionados y por los representantes de los Candidatos que se encuentren presentes, e inmediatamente se hará llegar a la Comisión Electoral para hacerla del conocimiento de la comunidad universitaria. Entregar una fotocopia de esta acta a cada uno de los firmantes, y colocar otra fotocopia en espacio visible al exterior del lugar donde haya sido la auscultación.

3. De las Subcomisiones nombradas por las Comisiones Auxiliares.

En términos de la Base Quinta de la Convocatoria, las Subcomisiones nombradas por las Comisiones Auxiliares, son responsables operativos del proceso de auscultación.

3.1. Obligaciones logísticas a cargo de las Subcomisiones:

3.1.1. Durante las campañas:

- a) Conocer y difundir en la Escuela de Bachilleres y Facultades la Convocatoria y lineamientos correspondientes al proceso de elección de Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, para el periodo 2015 -2018.
- b) Indicar a la Comisión Electoral los elementos técnicos necesarios para el desarrollo de las presentaciones de los Candidatos, de manera adecuada, en

- la Escuela de Bachilleres o Facultades.
- c) Distribuir imparcialmente las propuestas de trabajo de los Candidatos, cuando así les sea requerido por la Comisión Electoral.

3.1.2 Previo al proceso de auscultación:

En coordinación con la Comisión Auxiliar:

- a) Determinar el lugar en el cual deberá celebrarse el proceso de auscultación en cada Facultad y Escuela de Bachilleres.
- b) Hacer del conocimiento del electorado, el lugar en el cual habrá de desarrollarse el proceso de auscultación en la Escuela de Bachilleres o Facultad de que se trate.
- c) Verificar que cada urna esté vacía antes del inicio de la votación.
- d) Sellar y rubricar la urna en su exterior, previo al inicio de la auscultación, lo que deberá realizarse el día 22 de octubre de 2014.
- e) Anotar en el acta de apertura, las circunstancias en que se realizó la instalación, la cual será firmada por los miembros de la Comisión Auxiliar, los subcomisionados y los representantes de los Candidatos que estén presentes. Declarando instalada la casilla.
- f) Instalar, antes de las 8:00 horas del día 22 de octubre de 2014, las mamparas y las urnas electorales para el desarrollo de la auscultación.
- g) Verificar, antes de las 8:00 horas del día 22 de octubre de 2014, el correcto funcionamiento de la tinta indeleble, mamparas, y en general aquellos insumos necesarios para el mejor desarrollo del proceso.

3.1.3. Durante el proceso de auscultación

En coordinación con la Comisión Auxiliar:

- a) Ser los responsables operativos del proceso de auscultación.
- b) Verificar que el inicio de la auscultación se dé justamente a las 9:00 horas del día 22 de octubre de 2014, en el lugar que previamente se haya designado para tal efecto.
- c) Verificar, mediante cotejo con el padrón, que durante el proceso de auscultación, sólo emitan voto quienes se encuentren en el mismo y que

presenten una identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por la Dirección de Servicios Académicos o por la Dirección de Recursos Humanos ambas de la Universidad Autónoma de Querétaro, credencial de elector del IFE o INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir).

- d) Verificar que el espacio en el cual se emita el voto garantice la secrecía del ejercicio de este derecho.
- e) Impregnar con líquido indeleble el dedo pulgar izquierdo del votante una vez emitido el voto, y en el padrón de electores, al lado del nombre del votante, colocar la leyenda "votó".
- f) Verificar que el cierre de la votación se dé a las 20:00 horas del día 22 de octubre de 2014, o antes si ha votado el cien por ciento de los electores enlistados en el padrón.
- g) Realizar el cómputo de votos, en coordinación con la Comisión Auxiliar, ante la presencia de los representantes acreditados de los Candidatos.
- h) Levantar un acta de cierre con los ejemplares suficientes para todos los interesados en la que consten los resultados finales, misma que será firmada por los miembros de la Comisión Auxiliar, subcomisionados y por los representantes de los Candidatos que se encuentren presentes, e inmediatamente se hará llegar a la Comisión Electoral para hacerlo del conocimiento a la comunidad universitaria. Entregar una fotocopia de esta acta a cada uno de los firmantes y colocar otra fotocopia en espacio visible al exterior del lugar donde haya sido la auscultación.

4. De las instancias involucradas:

4.1. De la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro:

4.1.1. Previo al proceso:

- a) Entregar a la Comisión Electoral el padrón de maestros el 06 de octubre del 2014, a las 12:00 horas.
- b) Entregar a la Comisión Electoral el padrón de alumnos inscritos al 06 de octubre del 2014, a las 12:00 horas.
- c) Entregar a la Comisión Electoral, el padrón definitivo por triplicado el 17 de octubre del 2014, a las 12:00 horas.

Sanciones e impugnaciones.

1. Sanciones

1.1 Son conductas atentatorias a los procesos electorales universitarios, aquellas que vulneren la Ley Orgánica Universitaria, su Estatuto Orgánico, y demás disposiciones aplicables a las cuales como ente público se sujeta la Universidad Autónoma de Querétaro. De manera particular, pero no exclusiva, las mencionadas en estos lineamientos.

De manera enunciativa, pero no limitativa los Candidatos, Maestros, Empleados y Alumnos tendrán prohibido:

- a) Realizar actos de proselitismo dentro de las oficinas administrativas, aulas o cubículos y en horario de clase;
- b) Suspender actividades académicas, salvo para acudir a las exposiciones de los Candidatos ante los Consejos Académicos, personal docente, alumnos y personal administrativo de las Facultades y Escuela de Bachilleres, Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro, Campi, Sindicatos y H. Consejo Universitario;
- c) Usar el parque vehicular, patrimonio de la institución, para transportar personas con fines proselitistas;
- d) Usar bienes y servicios informáticos patrimonio de la institución, incluyendo cuentas de correo electrónico del servidor institucional, para realizar proselitismo electoral en favor o en contra de algún candidato;
- e) Denostar a cualquier candidato o miembro de la comunidad universitaria, de palabra o de obra, o mediante la utilización de medio impreso o electrónico;
- f) Ejercer coacción o actos de intimidación para que se vote a favor o en contra de algún candidato;
- g) Estar en forma permanente o transitoria en los alrededores de las casillas con la finalidad de inducir la votación; dirigir grupos de votantes o realizar cualquier otra actividad que induzca el voto;
- h) Realizar actos cuya naturaleza se oponga a la dignidad universitaria y a la sobriedad académica y que tengan como propósito obtener el voto;
- i) Los Candidatos y sus representantes:

- participar en foros, paneles, debates, conferencias, coloquios, seminarios, simposia o cualquier otro acto público o privado distintos a los establecidos en la Convocatoria y los presentes lineamientos.
 - hacer uso de las redes sociales (internet) propias o ajenas en beneficio o perjuicio de cualquier miembro de la comunidad universitaria inmerso en el proceso electoral 2015- 2018.
- j) Los Candidatos, sus representantes, acompañantes o cualquier otro miembro de la comunidad universitaria:
- elaborar, difundir, distribuir o generar propaganda o publicidad documental, audiovisual, electrónica o de cualquier material no autorizada por la Comisión Electoral establecidos en la Convocatoria y los presentes lineamientos.

1.2. Las conductas infractoras de las reglas en materia electoral, previa valoración de su gravedad, serán sancionadas en los términos siguientes:

1.2.1 Candidatos:

- a. Con amonestación pública, por la Comisión Electoral.
- b. Con la cancelación del registro del Candidato, por parte del H. Consejo Universitario, a propuesta de la Comisión Electoral.

Al acumular un candidato dos amonestaciones públicas, de inmediato la Comisión Electoral emitirá Dictamen al H. Consejo Universitario para que éste determine, dentro de las 24 horas siguientes y por mayoría simple, la cancelación de su registro.

1.2.2 Representantes de Candidatos:

- a. Con amonestación pública, por la Comisión Electoral.
- b. Con la cancelación del nombramiento de representante, por parte de la Comisión Electoral.

Al hacerse acreedor el representante de una amonestación pública, de inmediato la Comisión Electoral procederá a la cancelación de su nombramiento.

1.2.3 Maestros, Alumnos, Personal Administrativo:

- a. Maestros y alumnos que incurran en conductas reprobables y sancionables, la Comisión Electoral turnará al H. Consejo Universitario el procedimiento que corresponda para la aplicación de la sanción respectiva, en términos de la legislación universitaria.
- b. Tratándose de personal administrativo de la institución, la Comisión Electoral turnará la denuncia a la Secretaría de la Contraloría, para que conozca y resuelva lo conducente.

1.3. En caso de que se acredite desviación de recursos para favorecer o perjudicar a algún Candidato, la sanción incluirá el resarcimiento del daño hasta el equivalente a otro tanto del monto desviado.

1.4 De presentarse alguna queja en relación a las conductas señaladas en el punto número 1 de las Sanciones e Impugnaciones, ésta deberá presentarse por escrito en la oficialía de partes del H. Consejo Universitario, ubicada en el edificio de Rectoría, acompañado de las pruebas que se consideren pertinentes, a efecto de que la Comisión Electoral lleve a cabo el inicio del procedimiento que en su caso pueda tramitarse y resolver la procedencia o improcedencia de la misma.

No serán admitidas las quejas que no tengan una relación de los hechos con los elementos de prueba que los sustenten, y tengan vinculación directa con el proceso electoral 2015 - 2018, las que en todo caso serán documentales o audiovisuales.

2. Impugnaciones

En caso de existir alguna controversia sobre el proceso o los resultados electorales, dentro de las 48 horas siguientes al día en que tenga conocimiento de la misma, el Candidato o su representante podrá promover recurso de inconformidad en el que exponga sus planteamientos y ofrezca las pruebas pertinentes, que en todo caso deberán ser documentales o audiovisuales. La Comisión Electoral, resolverá dentro de las 24 horas siguientes, contadas a partir de la interposición del recurso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor en el momento de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

Segundo.- Los Consejos Académicos, personal docente, alumnos y personal administrativo de las Facultades y Escuela de Bachilleres, deberán observar y cumplir con todo lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Tercero.- Para llevar a cabo el proceso electoral la Comisión Electoral podrá pedir la asistencia técnica y logística del Instituto Nacional Electoral.

Cuarto.- Todo lo no previsto de manera específica en estos lineamientos, se resolverá por la Comisión Electoral, en términos de lo previsto en la Ley Orgánica, Estatuto Orgánico de la Universidad y Convocatoria para elección del Rector 2015 – 2018.

Quinto.- Los presentes lineamientos acorde a los artículos 293 y 294 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro deberán publicarse una vez aprobados en el Órgano Oficial de Divulgación del H. Consejo Universitario "Autonomía".

COMISIÓN ELECTORAL

Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño
Presidente

Dr. César García Ramírez
Secretario

Q. en A. Rebeca Concepción Rabell García
Consejera Maestra

Dr. Germinal Jorge Cantó Alarcón
Consejero Maestro

Dr. Víctor Roberto Vega Villa
Consejero Maestro

Dr. Genaro Vega Malagón
Consejero Maestro

C. María Guadalupe Solano Olvera
Consejera Alumna

C. Alejandra Sánchez Rojas Martínez
Consejera Alumna

C. Clara Elizabeth Torres García
Consejera Alumna

C. Jorge Arturo Guerrero Bautista
Consejero Alumno